# RESOLUCIÓN N° 244 DEL 29/04/2025

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-005-2025".**

---

**EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.**

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución 602 del 14 de julio de 2023, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo, los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, , en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.**

Que, el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "*Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o *concursos*[1] y para celebrar contratos estatales. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, de acuerdo con los estudios y documentos previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de selección con el siguiente objeto: "**ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA CAMPAMENTOS Y FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020".**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso **UMV-SASI-005-2025** desde el 31 de marzo de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, la contratación se somete a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica bajo la plataforma transaccional SECOP II.

---

[1] Nota aclaratoria. La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

# RESOLUCIÓN N° 244 DEL 29/04/2025

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-005-2025".**

---

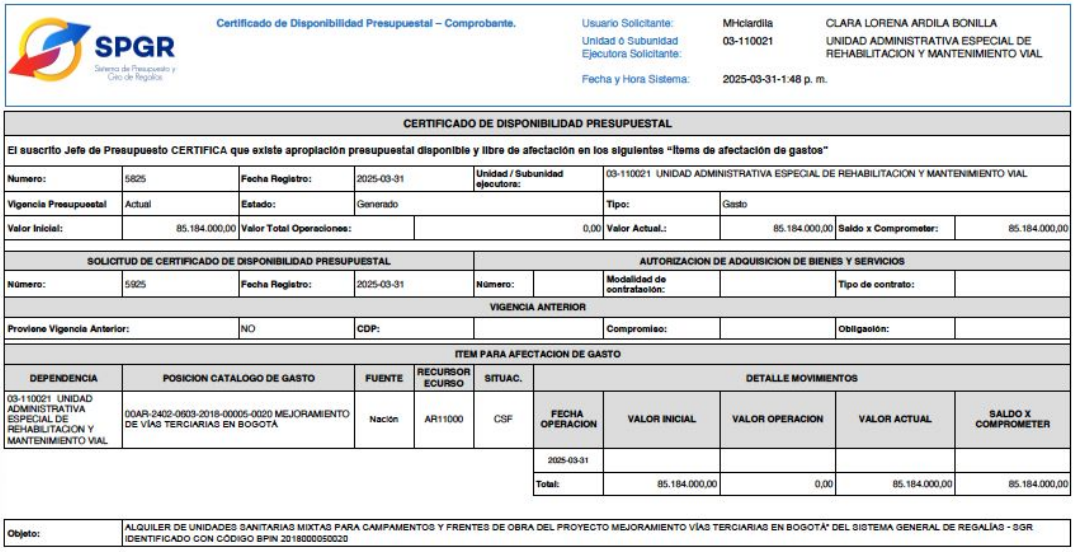
Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, que corrió desde el 31 de marzo y hasta el 07 de abril de 2025 a las 11:59 PM, no se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de proveedores interesados.

Que el **presupuesto oficial** para el presente proceso de selección asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($85.184.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

El proponente al proyectar su propuesta económica, deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar (CUANDO APLIQUE).

Fuente de los recursos: 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5825 del 31 de marzo de 2025, emitido por el responsable del presupuesto de la UAERMV:



SPGR Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHciardila — CLARA LORENA ARDILA BONILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-110021 — UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-03-31-1:48 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 5825 | Fecha Registro: | 2025-03-31 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | |
| Valor Inicial: | 85.184.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 85.184.000,00 | Saldo x Comprometer: | 85.184.000,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 5925 | Fecha Registro: | 2025-03-31 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

| VIGENCIA ANTERIOR | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Proviene Vigencia Anterior: | NO | CDP: | | Compromiso: | | Obligación: |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO/ ECURSO | SITUAC. | DETALLE MOVIMIENTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER |
| 03-110021 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL | 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ | Nación | AR11000 | CSF | 2025-03-31 | | | | |
| | | | | | Total: | 85.184.000,00 | 0,00 | 85.184.000,00 | 85.184.000,00 |

| Objeto: | ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA CAMPAMENTOS Y FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 |
|---|---|

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, el cual asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($85.184.000), incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que se cumple el presupuesto

**RESOLUCIÓN N° 244 DEL 29/04/2025**
**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-005-2025".**

del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es menor al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($533.287.768), la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV podría limitar el presente proceso a las MIPYMES, siempre y cuando se cumpliera adicionalmente con el requisito del numeral segundo descrito en dicha norma y su forma de acreditación, así:

Que por lo menos dos (2) MiPymes colombianas solicitarán la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales; requisito de ley que no se cumplió toda vez que durante el plazo otorgado en el cronograma del proceso, no se presentaron manifestaciones de interés de limitar la convocatoria, razón por la cual no se limita a MiPymes

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios, servidores y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política Colombiana, así como lo señalado en las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con la lucha contra la corrupción. Así mismo, se deberá tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales vigentes que regulen la materia.

Que esta resolución de apertura es un acto administrativo de carácter general que adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, en virtud del Artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** como ordenador del gasto del proyecto mejoramiento vías terciarias en Bogotá del sistema general de regalías - SGR identificado con código BPIN 2018000050020., de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Ordenar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **UMV-SASI-005-2025**, cuyo objeto es**: "ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA CAMPAMENTOS Y FRENTES DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.".** con un presupuesto oficial de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($85.184.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter

# RESOLUCIÓN N° 244 DEL 29/04/2025

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-005-2025".**

Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Establecer como modalidad de contratación la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (SASI) por configurarse la causal contenida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos del cronograma se tendrá en cuenta el dispuesto en la plataforma del SECOP II, el cual se establece así:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 29/04/2025 08:00:00 PM |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 29/04/2025 08:00:00 PM |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones | 05/05/2025 11:59:00 PM |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 07/05/2025 06:00:00 PM |
| Plazo máximo para expedir adendas | 07/05/2025 07:00:00 PM |
| Presentación de Ofertas | 09/05/2025 10:00:00 AM |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 09/05/2025 10:05:00 AM |
| Informe de presentación de ofertas | 09/05/2025 10:20:00 AM |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 13/05/2025 08:00:00 PM |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 16/05/2025 11:59:00 PM |
| Apertura del sobre económico | 20/05/2025 10:00:00 AM |
| Subasta | 20/05/2025 03:00:00 PM |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto. | 21/05/2025 08:00:00 PM |
| Firma del Contrato | 22/05/2025 05:00:00 PM |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 23/05/2025 05:00:00 PM |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. | 23/05/2025 08:00:00 PM |

**PARÁGRAFO:** El cronograma del presente proceso de selección podrá ser modificado mediante Adendas efectuadas en la plataforma electrónica SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

**ARTÍCULO CUARTO-** El pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección en mención, serán publicados en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional SECOP II y todas las actuaciones del proceso se realizarán por este medio.

**ARTÍCULO QUINTO-** La presente convocatoria no se limita a Mipymes por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo**.**

**ARTÍCULO SEXTO:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del

# RESOLUCIÓN N° 244 DEL 29/04/2025

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UMV-SASI-005-2025".**

presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso .

**ARTÍCULO SÉPTIMO** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO -** La presente resolución rige a partir de su expedición, y adquiere firmeza desde el día siguiente al de su publicación, acorde con lo establecido en el artículo 87 del C.P.A.C.A. y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Aplicación Resolución N° Resolución 602 del 14 de julio de 2023*

| **Documento 20251000131973 firmado electrónicamente por:** | |
|---|---|
| **JULIO CESAR PINZÓN REYES** | Subdirector de Intervención de la Infraestructura<br>SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA<br>julio.pinzon@umv.gov.co<br>Fecha firma: 29-04-2025 14:34:49 |
| **Revisó:** | LADY ESTUPIÑAN BARRERA - Abogada Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - lady.estupinan@umv.gov.co |
| | SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co |
| | SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co |
| | LADY ESTUPIÑAN BARRERA - Abogada Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - lady.estupinan@umv.gov.co |
| | MAYERLING CLAVIJO DURAN - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - mayerling.clavijo@umv.gov.co |
| | ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - angelica.jaimes@umv.gov.co |
| | MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co |
| | SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co |
| bd1a884ec29e9e6389e90a09ba5c1044ea135c376582524080cc11b4912c51dc<br>Codigo de Verificación CV: 2fdaf Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |